SS

que alla Dengan derecho, Sin que en Tiempo
Pueda estar en que se le oiga dela dha Tierra
Labrança en mejor derecho Dengan, con
Las condiciones, con la demas Calidades
Dentro das en la dha Carta de Venta, y Sentencia
Ziadas en la dha Razon, con que la Tierra
La dha Tierra O qualquier parte della Se pri
Dial del Cauildo, ordinario de Seys de abril de 1620 tratado
De Sf. Rl contrato pedir ali Derecho. Asta un Ducado
Pagar a la dicha Carta en tal caso Verdadero
Por razon del directo Dominio que tiene a cada Vna
Y que jo Sf. Rl en el dicho Traslado de Razon
Cuia la Tenga de Titulo de Censo, Enfiteusis
En dos Caualleros viejos

Lo qual se
Sr. Rl Patrimonio Real

Yo Don Balthasar
Jemenano

Jusepe Sánchez

Conforme
a dicha Carta